	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 004/18	O.C. Institucional N° 004

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	20/03/2018
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-18-153354		
ID del Llamado:	337.953	C.D.	
Descripción del Llamado: Proyecto de Factibilidad de Inversión.			
Proveedor:	Oscar Rafael Benítez Codas	RUC:	80022038-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD		MONTO TOTAL
1	Proyecto de Factibilidad de Inversión, según contrato N° 01/2018		1		150.000.000
			TOTAL		150.000.000

SON GUARANÍES: Ciento Cincuenta Millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Juan Amarilla. Director de Inversiones.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Prog.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1		580	30	1	99	150.000.000
					Total:			150.000.000

Cinthia Fernández González
Adq. y Suministro
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana de Calabrese.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Es fotocopia fiel del original, expedida a solo efecto de trámites en la C.J.P.P.M.
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
ANA SAMANIEGO
Secretaria General

Caja de Jubilaciones Y Pensiones

del Personal Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE BIENES

05-04-18

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sitio Benjamín Contant N° 955 entre Colon y Montevideo siendo las 09:00 horas, se procede a la recepción total de los trabajos realizados a por la firma BENITEZ CODAS & ASOCIADOS del Sr. Oscar Benitez Codas, en referencia al llamado ID N° 337.953 "PROYECTO DE FACTIBILIDAD DE INVERSION". ----------

De esta manera se procede a la recepción TOTAL DE LOS TRABAJOS, de conformidad con los términos del contrato respectivo.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto.----------

BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Sr. Oscar Benitez Codas
BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Sr. Juan A. Amarilla
Director
Dirección de Inversiones
CJPPM

Eduardo G. Gavilán E.
Jefe Dpto. de Obras

Secretaria General

Asunción,.....de.....09 ABR. 2018.....de 201

A la Unidad de Control Interno

Lic. Mirna M. Sosa Giménez
Jefa Dpto. Administrativo

Visión: "Ser la más moderna Institución en materia de Administración de Fondos de Jubilaciones, Utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, con seguridad, mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"